2284

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE 51, EJE SANTA ROSA -PLACER, SAN MIGUEL.

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 102-09-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 02835 23.ABR.09

VISTOS:

a) La Resolución N° 674 de fecha 10 de Noviembre de 2004, que dispuso la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avenida Santa Rosa N° 5740, rol de avalúo 5430-43, de la Comuna de San Joaquín, de aparente dominio de **Tarrago Aguade y Cía Limitada**, necesario para la realización del Proyecto Vial "Mejoramiento Eje Santa Rosa entre Avda. Matta y Callejón Lo Ovalle".

b) El informe de tasación de fecha 20 de Septiembre de 2004, que fijó como monto de la indemnización provisional la suma de setenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos pesos.

c) La falta de acuerdo con la expropiada, que llevó a consignar ante el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-441-2004, la cantidad mencionada en la letra anterior.

d) La disconformidad de la expropiada, la sociedad **Tarrago Aguade y Cía Limitada**,, motivo por el cual dedujo acción de reclamo por aumento de monto de indemnización provisional, radicada ante el tribunal antes mencionado, bajo el rol 1689-2005, solicitando se fijara como indemnización definitiva para estos efectos la cantidad de ciento diecinueve millones seiscientos trece mil quinientos setenta y siete pesos.

5047

Ref.: Dispone pago indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avda. Santa Rosa 5740, Comuna de San Joaquín, de dominio de Tarrago Aguade y Cía Limitada.

e) La sentencia definitiva de primera instancia de fecha 30 de Octubre de 2006, revocada en parte por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel con fecha 20 de Noviembre de 2007, que ordena a la entidad expropiante pagar la suma de 2.286.523 Unidades de Fomento, por concepto de obras complementarias y la suma de 2.872,24 Unidades de Fomento por concepto del terreno expropiado, sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

f) La liquidación de fecha 23 de Mayo de 2008, ascendente a la cantidad de 1.148,025 Unidades de Fomento, equivalentes a **$23.007.339.-** veintitrés millones siete mil trescientos treinta y nueve pesos, la cual corresponde al saldo de la indemnización definitiva fijada por el tribunal por la expropiación mencionada, que comprende los intereses, reajustes y costas determinadas por éste.

g) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

h) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Páguese la cantidad de veintitrés millones siete mil trescientos treinta y nueve pesos ($23.007.339.-) a **Sociedad Tarrago y Aguade y Compañía Limitada,** por concepto de saldo del monto de indemnización definitiva fijada por sentencia judicial por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avenida Santa Rosa número 5740, rol de avalúo 5430-43 de la Comuna de San Joaquín.

Ref.: Dispone pago indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avda. Santa Rosa 5740, Comuna de San Joaquín, de dominio de Tarrago Aguade y Cía Limitada.

2° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 26.02 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley Nº 20.314/08, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

YVR/SAM/PNP/RBB/MC

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (con antecedentes 10)
- OFICINA DE PARTES

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

21 ABR 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR